

06 JUL 2010

Fecha Ingreso: 06 JUL 2010

Unidad: SCA

Comisión: S. Comisión

Resolución: GUBIERNODE CHILE

Organización: SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

EXEMTA

MODIFIQUESE RESOLUCION N° 254 DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2009 Y QUE DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (LEEAA), SEGÚN SE INDICA.

Rancagua, 105 JUL 2010

N° 771 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL RRA N°16 de 1963, que establece normas sobre sanidad animal, Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Decreto Supremo N°307 de 1979, del Ministerio de Agricultura que reglamenta los alimentos para animales, Resolución N° 254 de fecha 2 de Marzo del 2009 de Region de O'Higgins y que dispone inscripción en Lista de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA) a la empresa Transportes Vaticano Ltda., Resolución N°455 de 2006 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

Que, a través de documento de fecha 1 de Julio del 2010, enviado por Don Ricardo Piraino, gerente general de Transportes Vaticano Ltda., y en relación a Resolución N° 254 de fecha 2 de Marzo del 2009 que dispone Inscripción en Lista de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales al Establecimiento **Transportes Vaticano Ltda., RUT: 79.870.570-9, N° Registro LEEAA OH02-001**, solicita modificar en su parte RESUELVO, parrafo Actividad Desarrollada; en el sentido de agregar a la actividad del establecimiento la de Procesadora. Además, solicita incorporar Carne de Equino Deshidratada para Consumo Animal, dentro de los productos sujetos de ser incluidos en los Certificados Zoosanitarios para exportar a Japon.

RESUELVO

MODIFIQUESE la Resolución N° 254 de fecha 2 de Marzo del 2009, en su parte RESUELVO, parrafo donde dice "Actividad Desarrollada: Elaboradora de subproductos bovinos, porcinos, ovinos, ingredientes animales deshidratados" debe decir, "Actividad Desarrollada: **Elaboradora y Procesadora de subproductos bovinos, porcinos, ovinos, equinos e ingredientes animales deshidratados para consumo animal**". Dejando vigente todas las demas partes de dicha Resolución.

MODIFIQUESE, ANÓTESE y COMUNÍQUESE

OF. DE PARTES CENTRAL

336227

06 JUL 2010

PASADO POR: Jerez

RECIBIDO POR: Jerez

ALVARO ALEGRIA MATUS
INGENIERO AGRONOMO, MG. SC.
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE O'HIGGINS

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ENCARGADO PROTECCION PECUARIA

RPC/ISA

N° 0403/10

DISTRIBUCIÓN:

Establecimiento Transportes Vaticano Ltda.
 Jefe División de Protección Pecuaria
 Oficina SAG San Fernando
 Supervisores Exportaciones Pecuarias
 Oficina de Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Regional Región de O'Higgins. Teniente Coronel José Bernardo Cuevas 480, Rancagua.

Fonos: 2211-09 - 221955 - 223803 - 226996 - 244488 / E-mail: alvaro.alegria@sag.gob.cl

Web: http://www.sag.cl

CHILE
 POTENCIA, ABUNDANCIA Y JUSTICIA